

# Y SE MONTÓ EL LÍO CON *LOS ESPINOS*

*César Méndez Laso*

El año pasado hablamos en esta misma revista sobre el único bien comunal de nuestro pueblo: el ejido. Allí, además de diferenciar entre bienes comunales y de propios – categoría esta última a la que pertenecen las dos fincas que componen la Mata de Concejo - dimos a conocer su origen gracias al testamento de Doña Francisca Portocarrero, otorgado aquí en 1561 y en el que legaba su dehesa de Los Espinos al Concejo de Valle de Matamoros, cuya posterior conversión en propiedad comunal es lo que hará perder a la dehesa su denominación de Los Espinos para pasar a ser considerado el ejido público de nuestra localidad; también vimos sus diferentes usos a lo largo del tiempo y algunas de sus particularidades, como su utilización también por parte de nuestros vecinos santaneros en ciertos momentos e incluso el de su labranza durante la mayor parte de su historia y que contradice la definición que recoge el propio Diccionario de la Real Academia Española.

Ahora bien, como ya advertíamos en esa ocasión, lo más probable es que nuestro actual ejido se corresponda sólo con una parte de mencionada dehesa de Los Espinos, puesto que según diversa documentación posterior los propietarios colindantes habrían usurpado parte de la misma, lo cual dará lugar a un intenso proceso de reclamación en el que se entremezclan diferentes asuntos e intereses y, como no, también ocasionará numerosos conflictos, de ahí el título de este trabajo. Y es que la puesta en práctica de la denominada reforma agraria liberal conllevó innumerables problemas en el mundo rural en general y también en el Valle en particular, como los que originó la desaparición del derecho de los giros de la labranza – del que nos ocupamos en la revista de ferias de 2012 - así como también los que veremos a continuación.

En cuanto a la antigua dehesa de Los Espinos, conocemos *grosso modo* incluso sus linderos, tal y como se recogen, aunque en una fecha muy posterior, en el siguiente documento:

«La mencionada finca, según antiguos linderos, marcos, etc. linda por el Norte con parte de la dehesa de Serranillo, por el Este con la dehesa Boyal, parte de la Mata y la Mimbre, por el Oeste con parte de la dehesa de la Bóveda y Torre-Sirgada, y por el Sur con parte de la dehesa de la Margarita y Bóveda, y fué un solo predio, enclavado en el término municipal de Jerez de los Caballeros, que despues se dividió en varias porciones que tomaron distintas denominaciones encontrandose en la actualidad integrada por parte de las fincas de Serranillo, Bóveda, Torre-Sirgada, Margarita, etc. que la limitan, encontrandose dentro de ella las fuentes de Los Espinos,<sup>1</sup> el lavadero de lana y las ermitas que constan en el testamento, llamadas de San Gregorio, San José, San Miguel y San Benito».<sup>2</sup>

Por su parte, la primera referencia de los problemas relacionados con Los Espinos data de 1840, como muestra la siguiente queja presentada por el procurador síndico de nuestro pueblo:

«[...] que en la Jurisdiccion de dicha Villa término por indibiso con la inmediata Ciudad de Jerez de los Caballeros y el Valle de Santa Ana, se conocieron por algunos vecinos de hambos Valles dos Ejidos con que contaban los labradores para sus

sementeras y el desahogo de sus ganados, sin que nadie haya conocido su enagenación aprobada por ningún Tribunal Superior, los ve hoy dolorosamente comprendidos en la Dehesa titulada Santa Margarita propia del Señor D. José de Guzmán, vecino de Jerez, y cuya Dehesa en otro tiempo consistía en tres yugadas de tierra como lo acreditará del título de pertenencia que V.S. podrá exigirle y examinará. Por lo espuesto pide se sirva V.S. reponer en sus terrenos impunemente usurpados al vecindario de Matamoros, con los que podrán darle algún impulso á sus arruinadas labores».<sup>3</sup>

No mucho después, con motivo de la Gloriosa Revolución (así llamada) que acabaría con el reinado de Isabel II y daría comienzo al periodo conocido como sexenio revolucionario o democrático (1868-1874), los altercados volverían a repetirse a cuenta de la dehesa de La Margarita, en este caso además con un fin cruento:

«pues el Ex Duque de T'Serclais y Tilly<sup>4</sup> a fines de Septiembre de 1868 huyendo de Jerez a las revueltas del pronunciamiento, fué invitado y acogido con su familia por los Valleros haciendo patente que su dehesa la Margarita tenía parte de la dehesa Los Espinos porque el pueblo se la había dejado, requiriendo después a un Notario de Jerez y otorgando escritura el dos de Octubre siguiente de referido año de 1868 en Valle de Matamoros de donación de su dehesa La Margarita a Valle de Santa Ana y a Valle de Matamoros, reservándose unas yugadas por adquisición de justos títulos. Como en aquellas fechas ocurriera en las aproximaciones de Valle de Matamoros el homicidio de D. Rafael González, administrador de otra finca donde estaban tierras también de la dehesa Los Espinos, por razón de este sumario fué decretada de oficio la nulidad de dicha escritura otorgada por el Ex Duque de T'Serclais, y aunque la tradición dice que aquel homicidio fué su autor un forastero que estaba en el campo con los Valleros, fué lo cierto que encarcelaron a más de treinta vecinos y condenados varios a graves penas, quedando en su consecuencia el pueblo en cuanto a sus derechos amordazado y en estado de quietud con su dehesa Los Espinos y solo ejercitaba sus derechos de posesión el pueblo indistintamente en actos de presencia, recorrido por los límites conocidos de su finca».<sup>5</sup>

También la prensa de la época recogió este suceso necrológico con la siguiente noticia:

«Hace pocos días falleció el rico propietario de Jerez de los Caballeros D. Rafael Gonzalez, á consecuencia de las heridas que se le irrogaron al efectuarse el pronunciamiento de aquella ciudad. Creemos que todas las personas sinceramente liberales deplorarán como nosotros esta muerte, causada por gentes ignorantes y de malos instintos que no titubearon en desempeñar el triste papel que tanto repugna a la sociedad».<sup>6</sup>

Apoyándose en esta información, en relación con el pronunciamiento de septiembre de 1868, comenta Rafael España Fuentes que «la revolución en general fue pacífica [...] Sin embargo, sí se produjeron algunas alteraciones de orden público en nuestra comarca. En la localidad de Valle de Matamoros, en el primer día de Octubre, hubo disturbios que terminaron con el asesinato del rico hacendado Rafael González, natural de Barcarrota, pero cuyas propiedades se encontraban en el término de Jerez, y el ultraje al duque de T'Serclais y Tilly y su familia». A lo que añade que «no deja de ser sintomático el hecho de que las violencias referidas tuvieran lugar en una de las localidades más azotadas de la comarca por la crisis que se venía atravesando. Situada a unos 7 Km de Jerez de los Caballeros, en el Valle de Matamoros, los vecinos apenas tenían medios para hacer frente a sus apremiantes necesidades: casi la mitad de la riqueza de los bienes de propios estaba monopolizada por el hacendado José Portillo, arrendatario de 100 fanegas de pasto y arbolado de la Dehesa de la Mata, mientras que el resto de las

tierras se repartía entre unos pocos propietarios, pertenecientes a la nobleza y a la burguesía terrateniente».<sup>7</sup>

En este sentido, como subraya Fernando Sánchez Marroyo, «la idea del restablecimiento de los usos colectivos en el mundo agrario estaba implícita en el espíritu de los movimientos populares que se sucedieron en Extremadura durante el sexenio democrático. La reacción contra todas las medidas individualizadoras introducidas por la reforma agraria liberal pasaba tanto por el rescate de la propiedad de los patrimonios concejiles enajenados como por la recuperación de antiguos derechos y servidumbres comunales. En muchos pueblos - como en el caso del nuestro - a pesar del tiempo transcurrido, permanecía latente el sentimiento de que habían sido expropiados con malas artes, de que los poderosos, aprovechando las posibilidades que ofrecía la legislación, convertían en propiedad plena lo que sólo eran tradicionales derechos de labor, usurpando a las comunidades campesinas sus legítimos derechos de pastos. De esta forma lo que era condominio había pasado a convertirse en mera costumbre abusiva».<sup>8</sup> Más explícito si cabe en este sentido se muestra Martin Baumeister, puesto que «la memoria de los antiguos derechos sobre unas tierras comunales no se podía borrar simplemente por los documentos de la venta inscritos en el registro de la propiedad».<sup>9</sup> En suma, como sentenció Joaquín Costa: «*Quod oligarchae placuit, legis habet vigorem*».<sup>10</sup> Al mismo tiempo, como también señala Baumeister, hay que tener en cuenta que aunque aumentó el producto agrario, la desigualdad radical de su distribución, sin embargo, fue todavía más explosiva en las condiciones sociales y políticas de la época. Así lo manifiesta incluso el siguiente comentario de la prensa regional conservadora sobre el problema de la tierra, título del propio artículo, ya en la segunda década del siglo XX:

«Hoy es la producción del suelo español superior en un quinientos por ciento a la de hace ochenta años; la población española ni siquiera se ha duplicado, y sin embargo la vida de las clases necesitadas es mucho más difícil cada día, ¿qué significa esto? A nuestro modo de entender, esto significa, esto prueba palmariamente que el problema no sólo es de producción, sino primera y principalmente de distribución».<sup>11</sup>

Continuando con nuestra *espinosa* historia, una vez finalizado el sexenio revolucionario con el inicio de la etapa conservadora de la Restauración borbónica (1875-1902), la reclamación de la dehesa de Los Espinos sufrió una interrupción e incluso podría pensarse en el olvido del asunto por parte de las autoridades locales, como testimonia el siguiente documento de principios del siglo pasado:

«Que con vista del escrito presentado por el Señor Cura Parroco de esta villa D. Justo Rodriguez de Julian, solicitando que el Ayuntamiento ordene se diga una misa cada domingo en virtud de poseer entre los bienes comunales cierta dehesa denominada de “Los Espinos” que D<sup>a</sup> Francisca Portocarrero dejó en su testamento otorgado en 1561 al concejo del Valle de Matamoros con espresada carga; la corporacion municipal acuerda desestimar la solicitud del Señor Cura Párroco por no resultar cierto el fundamento en que se apoya su petición, puesto que no existe entre los bienes pertenecientes al común de vecinos ninguna dehesa titulada de “Los Espinos” ni ninguna otra con otro nombre. De haber existido se habría comprendido en la Desamortizacion de lo cual tampoco tiene el Ayuntamiento la mas ligera noticia, y por tanto interin el Señor Cura Párroco no acredite de un modo feaciente (sic) que la dehesa de referencia pertenece en la actualidad al comun de vecinos de este pueblo ó que fué desamortizada por el estado con entrega al Ayuntamiento del 80% de su importe, hay que considerar la solicitud del Señor Cura desprovista de fundamento y por ello de todo punto inaceptable».<sup>12</sup>

A pesar de esta respuesta del Ayuntamiento, lo cierto es que poco después su interés por la cuestión de Los Espinos va a ir en aumento, como demuestra el siguiente acuerdo en el que:

«se dió lectura del dictamen emitido por los señores Letrados Don Antonio Lopez Moreno y Don Francisco Montes Rodriguez en el asunto de reivindicación de terrenos pertenecientes a la dehesa “Los Espinos” del término municipal de Jerez de los Caballeros legada por Doña Francisca Portocarrero al Concejo de este pueblo por testamento otorgado el veinte y uno de Enero de mil quinientos sesenta y uno, acordandose por unanimidad solicitar de la Excma. Diputación provincial la correspondiente autorización para poder entablar la acción reivindicatoria de detentación de terrenos contra los colindantes de dicha dehesa “Los Espinos” Excelentísima Sra. Marquesa de Bahamonde y Duque de T’Serclaes que se cree incluidas en sus fincas “Sirgadas” y Margarita respectivamente la mayor parte del terreno detentado de la ya dicha dehesa “Los Espinos” remitiendose para ello al Señor Presidente de la Diputación instancia con certificación de este particular».<sup>13</sup>

Y poco después se daba cuenta:

«[...] del oficio del Señor Gobernador Civil de la Provincia en el que transcribe el acuerdo de la Excma. Diputación Provincial autorizando a este Ayuntamiento para entablar pleito ante los Tribunales ordinarios contra la Señora Marquesa de Bahamonde y Duque de T’Serclaes, sobre reivindicacion de terrenos que pertenecen a la dehesa de Los Espinos legada a este Concejo por la Excma. Sra. Francisca Porto Carrero, terrenos los cuales se consideran incluidos en fincas inmediatas, principalmente en las dehesas Sirgadas y Margarita, propiedad de respectivos títulos, la Corporación por unanimidad [...] puesto que el informe de los dos letrados fué favorable, acuerda que el Señor Alcalde Presidente y Procurador Síndico [...] comparezcan ante la Notaría de Jerez de los Caballeros a otorgar el correspondiente poder de procuradores al efecto indicado tan amplio como en derecho corresponda».<sup>14</sup>

Por si fuera poco, en estos momentos además va a reaparecer de nuevo la cuestión de la cesión de La Margarita por parte del duque de T’Serklaes y Tilly a ambos Valles en 1868:

«Reunidos los Sres. del Ayuntamiento y contribuyentes expresados al margen (concurrentes de Valle de Santa Ana) con los de este pueblo, designados los primeros en comisión, previo requerimiento para este acto con asistencia del Letrado de Jerez de los Caballeros Don José Real a quien se interesó en venida a esta para el examen y estudio de los *asuntos de palpitante interés popular* de que ya tienen los concurrentes conocimiento, a saber: La existencia de una escritura de cesión y donación de la dehesa Margarita que el Excmo. Señor Duque de T’Serclaes otorgó a favor de los dos Valles ante el Notario Don Juan José Fernandez el año 1868, asunto que afecta a los dos pueblos, y el pleito de la dehesa “Los Espinos” que legó la Excelentísima Sra. D<sup>a</sup> Francisca Porto-Carrero, asunto que afecta solo a Valle de Matamoros [...] abierto el acto y dada su importancia lo conceptuó de acuerdo con los demás miembros de caracter público teniendo intervención gran número de vecindario entre él varios contribuyentes y el Señor Cura [...] y el Maestro Nacional [...].

Se puso a disposición del Señor Letrado todos los documentos y cuantos antecedentes existen relacionados con los dos asuntos expresados y previo un ligero examen hizo saber el Señor Real: Que dada la delicadeza de las cuestiones sometidas a su consideración, en armonía con la importancia jurídica que encierran, no puede de momento, sin hacer un detenido estudio, emitir opinión alguna.

Hace también constar para lo de la Margarita, deben de hacerse los Municipios Valleros de la primera copia, requisito indispensable dados los efectos jurídicos de estas.

Terminó el referido Letrado aconsejando al vecindario calma, requiriéndoles a fin de que no cometiesen actos violentos y acomodasen toda clase de peticiones y protestas a las leyes [...].<sup>15</sup>

En relación con esta sesión conjunta de los ayuntamientos de ambos Valles, apenas unos días después se acordaba «que el Alcalde se ponga de acuerdo con el de Valle de Santa Ana para que vaya a Jerez de los Caballeros provisto de Notario si preciso fuera, requieran a Manuel Corbacho “El Africano” y a su muger para que entreguen la 1ª copia que tienen en su poder de la cesión a los Valles de la dehesa La Margarita y la entreguen si lo logran al Señor Real». <sup>16</sup> Por su parte, la siguiente sesión relacionada con este asunto tuvo lugar en el Ayuntamiento de Valle de Santa Ana:

«Reunidos los Señores de los dos Ayuntamientos, que al final autorizan para tomar acuerdos, con presencia del Letrado matriculado en el partido judicial de Jerez de los Caballeros D. José Real Rubio, con presencia de nosotros los Secretarios que certificamos, con el fin de celebrar esta reunión que en debida forma ha sido convocada.

Por los Presidentes respectivos se declaró habierta la sesión, concediéndosele el carácter de pública, por cuyo motivo asistió mucho vecindario de los dos pueblos y una completa mayoría de contribuyentes.

Por disposición de los Presidentes respectivos se concedió la palabra al Letrado Sr. Real, para que verbalmente emitiera el informe que ya se le tiene solicitado, sobre la cesión y donación de la dehesa de la Margarita hecha por el Excmo. Sr. Duque de T'Serclaes y Tilly a favor de ambos concejos, y tomada la palabra por D. José Real, manifestó, después de muchas consideraciones históricas, sociales, jurídicas y económicas, adornadas todas ellas con infinitos detalles, que la cuestión sometida a su examen es eminentemente jurídica y litigable, necesitando para robustecer su dictamen y dada la trascendental importancia del caso, dirigirse a un prohombre del fuero español, a fin de que en su opinión dé plena garantía y solvencia a la cuestión litigiosa.

En vista de lo indicado por el Letrado Sr. Real, las dos corporaciones de acuerdo con los contribuyentes y fuerzas vivas locales acordaron lo siguiente:

1º Estar conformes en las gestiones y trabajo del Sr. Real autorizándole plenamente para que por su conducto y dirección y con los trabajos por él realizados eleve consulta a un prohombre del foro español que será el que repetido Sr. Real designe y considere más capacitado, a fin de que emita informe sobre la materia planteada y discutida.

2º Los contribuyentes según sus posiciones económicas se comprometen con garantía de los municipios a suministrar los fondos necesarios para los gastos que en toda su tramitación temporal ó definitiva requiera el litigio.

3º Los reunidos acuerdan que todos los gastos preliminares del litigio, como los que se originasen si se formula, serán costeados en mancomun merced al aportamiento de medios económicos en la forma ya mencionada, siendo también en mancomun los beneficios que se obtengan por la restitución de la tan conocida y hoy deslindada dehesa de la Margarita». <sup>17</sup>

El punto culminante de todo este proceso se alcanzará poco después durante la etapa de la Segunda República (1931-1936), al hilo de las expectativas creadas desde su proclamación, si bien – y ya lo adelantamos – tampoco tendrá un fin satisfactorio para los intereses valleros. También es cierto que la reaparición del testamento <sup>18</sup> de Dª Francisca Portocarrero ayudó y mucho en este nuevo ímpetu reivindicativo, que se inició

prácticamente al mismo tiempo que la etapa republicana, como corrobora el hecho de que:

«el Sr. Alcalde y los demás Concejales discutieron intensamente sobre el asunto de actualidad importante sobre el arraigo que existe en la conciencia pública de la pertenencia de la dehesa de “Los Espinos” a este pueblo, legada por testamento en la antigüedad por Doña Francisca Porto Carrero, que se considera detentada é incluida en fincas inmediatas, sin que las autoridades puedan convencer al público que para su rehibindicación (sic) es necesario ejercitar las acciones que establecen las leyes; pues se lanzan a ir en gran número a hacer acto de presencia y recorrido por donde se cree existen los límites en forma pacífica y tranquila y esto pudiera traer graves consecuencias de continuar repitiéndose estos casos, causas que ya han originado intervención de la fuerza pública y su concentración en esta. Es de dominio también que ya en el día de hoy ha habido que sostener conferencia telefónica con el Excmo. Sr. Gobernador Civil sobre este asunto; por ello se acuerda por unanimidad que el Alcalde en representación del Ayuntamiento y una comisión de obreros que designará la Sociedad de este pueblo vayan a presencia de dicha autoridad a gestionar (sic) este asunto y a la vez con tal motivo también el referente a la crisis obrera que se padece».<sup>19</sup>

Y poco después el Ayuntamiento decide «acceder a propuesta verbal de varios vecinos de esta solicitando se tome acuerdo para la gestión de la reivindicación de la dehesa de “Los Espinos” que legó a este Concejo Doña Francisca Porto Carrero, designando (de nuevo) al abogado Don José Real Rubio con residencia en Jerez de los Caballeros para el estudio y dirección de dicho asunto al solo objeto de que formule la oportuna petición ó solicitud al Gobierno de la República, al que se le suministrarán los antecedentes que se tienen de dicho asunto».<sup>20</sup>

A partir de este momento y durante el primer bienio de gobierno republicano el proceso de reclamación de la dehesa de Los Espinos va a tomar un nuevo impulso, tampoco exento de conflicto como podremos comprobar, que va a alcanzar a las máximas instancias del país y cuyos pasos más reseñables fueron el *Escrito elevado por el Alcalde del Ayuntamiento y Presidente de la Sociedad de Agricultores y Oficios Varios “La Unión” en nombre y representación del vecindario del Valle de Matamoros al Excelentísimo Señor Presidente del Consejo de Ministros sobre reivindicación de la dehesa de “Los Espinos”* el 28 de agosto de 1931. Al año siguiente se decide viajar directamente a Madrid donde se traslada otro escrito al *Excmo. Sr. Presidente del Instituto Nacional de Reforma Agraria* de fecha 24 de octubre de mencionado año, mientras que la respuesta del Director General de los Servicios Social Agrarios, fechada el 10 de noviembre siguiente, fue como sigue:

«En contestacion a su instancia del 24 de Octubre en la que, con arreglo a la Base 20ª de la Ley de Reforma Agraria, solicita la reivindicacion de la Dehesa de “Los Espinos” y el estudio previo por el Estado del lugar de su emplazamiento, tengo el honor de comunicarle que no tardara en dictaminarse disposiciones que regulen la manera cómo los Ayuntamientos puedan instar el rescate de los bienes que creen haber perdido indebidamente y entonces será ocasión para que ese Ayuntamiento solicite y defienda aquella reivindicación, debiendo realizar por su cuenta los estudios preliminares que conduzcan a la identificacion de los bienes que se propone solicitar».

Motivo por el cual se encarga una *Transcripción a la escritura corriente del testamento y memorias testamentarias de Doña Francisca Portocarrero otorgadas en Valle de Matamoros a 21 de Enero de 1561*, realizada en noviembre de 1932 por Miguel

Gómez del Campillo - Director del Archivo Histórico Nacional en aquel momento – y que concluye de esta forma:

«Examinado analíticamente este documento con arreglo a los preceptos de la crítica diplomática y apreciados sus caracteres extrínsecos e intrínsecos con relación a su fecha, no resulta de ese estudio cosa alguna que pueda inducir a la duda de su autenticidad y, en consecuencia, debe reputarse como verdadero y fiel expresión del testamento y memorias testamentarias de Doña Francisca Portocarrero, confirmadas judicialmente por la autoridad del Licenciado Ortiz, Alcalde Mayor de la ciudad de Jerez.».<sup>21</sup>

Al mismo tiempo, como ya se ha apuntado más arriba y como recoge el hispanista Edward Malefakis en su obra más conocida,<sup>22</sup> las tensiones en el mundo rural no tardarían en materializarse en conflictos, como da cuenta la siguiente noticia recogida en la prensa regional bajo el titular de «Asalto a una finca en Valle de Matamoros» y en cuyo cuerpo se puede leer:

«Contra la propiedad. Un nutrido grupo de vecinos del pueblo de Valle de Matamoros de la citada provincia, asaltaron varias propiedades, talando numerosas encinas. El gobernador ha ordenado la inmediata concentración de fuerzas para reprimir estos desmanes».<sup>23</sup>

Además, aunque la noticia no lo recoge, sabemos gracias a su institución municipal que también participaron vecinos de Valle de Santa Ana en «los sucesos ocurridos el día tres del actual en la dehesa de la Margarita con varios vecinos de esta para lo cual habían venido fuerzas concentradas de la Guardia Civil».<sup>24</sup>

En definitiva, la cuestión de Los Espinos constituye un ejemplo del contexto convulso del momento en el ámbito agrario, pues como ya indicara Malefakis, «reflejando el impacto producido por los escritos de Joaquín Costa sobre el colectivismo agrario, y manifestando la visión que la República tenía de sí misma como “desfacedora de entuertos” del pasado español, la ley prometía devolver a los pueblos las tierras comunes de las que la desamortización decimonónica los había despojado».<sup>25</sup> En esta misma línea, Martin Baumeister concluía su trabajo comentando que «una característica esencial de la sociedad latifundista estudiada no es sólo su enorme desigualdad socioeconómica, sino los profundos desniveles de poder que van asociados a aquélla y las situaciones de dependencia opresiva en las que se encuentran las clases bajas en su trabajo, pero también como miembros de una comunidad [...] Las «ideas antiguas» de las clases bajas agrícolas, tras la que están derechos y prácticas comunales de siglos, resultan subversivas para los propietarios [...] La cuestión de la propiedad no se planteará abiertamente hasta las nuevas relaciones de poder de la República de 1931: en el conflicto por el poder de disposición sobre la tierra, los obreros agrícolas y los arrendatarios se radicalizan. La polarización y la radicalización de la «cuestión agraria» en la España de los latifundios se convierten en uno de los caminos que conducen directamente a la guerra civil».<sup>26</sup>

Por lo que a nosotros respecta, el retraso en la concreción de las disposiciones de la Ley de Reforma Agraria republicana supondría la paralización del proceso de reivindicación de la dehesa de Los Espinos y al poco, debido a las circunstancias de la Guerra Civil y posterior dictadura franquista, su abandono definitivo; si bien aún hoy en día estos sucesos permanecen en el recuerdo de las personas más mayores de nuestro pueblo. A todos esos valleros y valleras que han mantenido viva en su memoria esta historia así como a cuantos lucharon en el pasado por revertir la situación de Los Espinos van dedicadas estas líneas.

---

<sup>1</sup> Esta huella toponímica en forma de hidrónimo, la fuente de los Espinos, situada hoy en día en la dehesa de las Sirgadas, es el único rastro que actualmente se conserva en el lugar que ocupaba la dehesa homónima de Los Espinos.

<sup>2</sup> Archivo Municipal de Valle de Matamoros (AMVM), Sección de Bienes, *Copia del escrito elevado por el alcalde del Ayuntamiento y presidente de la Sociedad de Agricultores y Oficios Varios "La Unión" en nombre y representación del vecindario del Valle de Matamoros al Excelentísimo Señor Presidente del Consejo de Ministros sobre reivindicación de la dehesa de "Los Espinos"*, con fecha 28 de agosto de 1931, p. 2.

<sup>3</sup> Archivo Histórico de la Diputación Provincial de Badajoz (AHDPB), Caja Valle de Matamoros 1771-1857, sin inventariar. Documento con fecha 14 de octubre de 1840.

<sup>4</sup> Uno de los mayores contribuyentes de la provincia de Badajoz por estas fechas gracias a su enorme patrimonio agrario. Este título de origen flamenco, concedido como principado en 1693, con Grandeza de España desde 1705, fue rehabilitado como ducado en 1856 a favor de José María Pérez de Guzmán y Liaño, vecino de Jerez de los Caballeros, descendiente directo del primer titular y miembro de una destacada familia de la oligarquía de la ciudad. En cualquier caso, su comportamiento en el ámbito agrario, al margen de la importancia de su título, era el característico de un gran propietario rural. Sánchez Marroyo, F.: *El proceso de formación de una clase dirigente: la oligarquía agraria en Extremadura a mediados del siglo XIX*, Cáceres, Universidad de Extremadura, 1991, p. 82.

<sup>5</sup> AMVM, Sección de Bienes, *Escrito dirigido al Excmo. Sr. Presidente del Instituto Nacional de Reforma Agraria*, s/f, documento con fecha 24 de octubre de 1932.

<sup>6</sup> *La Crónica de Badajoz. Periódico liberal de intereses morales y materiales de la provincia*, año V, nº 341, 23 de octubre de 1868.

<sup>7</sup> *La revolución de 1868 en la comarca de Jerez de los Caballeros*, Badajoz, UNED, 1986, p. 91. También citado en su trabajo posterior *El Sexenio Revolucionario en la Baja Extremadura, 1868-1874. La obra de los municipios revolucionarios*, Badajoz, Departamento de Publicaciones de la Diputación Provincial de Badajoz, 2000, tomo I, pp. 212-213. Del mismo modo, aunque sin entrar en más detalles, también lo recoge Sánchez Marroyo, F.: *Movimientos populares y reforma agraria. Tensiones sociales en el campo extremeño durante el Sexenio Democrático (1868-1873)*, Badajoz, Departamento de Publicaciones de la Diputación Provincial de Badajoz, 1992, p. 53.

<sup>8</sup> Sánchez Marroyo, F.: *Movimientos populares y reforma agraria... op. cit.*, p. 89.

<sup>9</sup> *Campesinos sin tierra. Supervivencia y resistencia en Extremadura (1880-1923)*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 1997, p. 319.

<sup>10</sup> *Oligarquía y caciquismo como la forma actual de gobierno en España: urgencia y modo de cambiarla*, Madrid, Biblioteca Nueva, 1998 (1ª ed. 1901), p. 74.

<sup>11</sup> *El Correo de la Mañana*, año V, nº 1380, 24 de abril de 1918. Citado por Baumeister, M., *op. cit.*, p. 59.

<sup>12</sup> AMVM, Sección de Gobierno Municipal, *Libro de actas capitulares de 1903*, sesión extraordinaria de 28 de diciembre, s/f.

<sup>13</sup> AMVM, Sección de Gobierno Municipal, *Libro de actas capitulares de 1917*, sesión ordinaria de 13 de enero, s/f.

<sup>14</sup> *Ibidem*, sesión ordinaria de 28 de julio, s/f.

<sup>15</sup> AMVM, Sección de Gobierno Municipal, *Libro de actas capitulares de 1919*, acuerdo de 21 de junio, s/f. El subrayado es nuestro y, a diferencia de lo expuesto en este documento, pensamos que estos dos asuntos sí estaban interrelacionados, como ya se ha comentado anteriormente, ya que al menos una parte de la dehesa de Los Espinos habría sido usurpada e incluida en La Margarita, debido a lo cual ambos Valles perdieron los ejidos que allí disfrutaban, tal y como se recoge en la primera fuente documental citada en este trabajo procedente del AHDPB.

<sup>16</sup> *Ibidem*, sesión ordinaria de 12 de julio, s/f. A la vista de la documentación posterior parece que ambos alcaldes no lograron su objetivo de conseguir la primera copia de cesión de La Margarita.

<sup>17</sup> Archivo Municipal de Valle de Santa Ana (AMVS), Sección de Gobierno Municipal, *Libro de actas capitulares de 1919*, sesión extraordinaria de las dos corporaciones municipales del Valle de Santa Ana y del Valle de Matamoros de 8 de septiembre, s/f.

<sup>18</sup> Como da muestra la inscripción en la portada de este documento con fecha 5 de julio de 1931, realizada además de forma pública dado el interés del asunto, puesto que «fueron testigos de todo ello un ciento de vecinos de el pueblo aprosimadamente». AMVM, Sección de otras asociaciones e instituciones, Escribanías, *Testamento y memorias testamentarias de Doña Francisca Portocarrero otorgadas en Valle de Matamoros a 21 de Enero de 1561*.

<sup>19</sup> AMVM, Sección de Gobierno Municipal, *Libro de actas capitulares de 1924-1933*, sesión ordinaria de 11 de julio de 1931, fols. 51vº-52. Por su parte, en la siguiente sesión celebrada el 25 de julio de mencionado año, la Corporación quedó «enterada del resultado de la Comisión que por orden del Alcalde-Presidente

---

fué a entrevistarse con el Excmo. Sr. Gobernador Civil [...] para la gestión del asunto de la dehesa de “Los Espinos” según consta en la sesión anterior, del asunto del término municipal y del de la crisis obrera, acordando que de los fondos municipales se abonen los gastos ocasionados en dicha Comisión». *Ibidem*, fols. 52vº-53. Lástima que no se recoja en esta sesión el resultado de dicha entrevista.

<sup>20</sup> *Ibidem*, sesión extraordinaria de 10 de agosto de 1931, fol. 54vº.

<sup>21</sup> Toda la documentación citada en AMVM, Sección de Bienes, donde se encuentran los escritos mencionados; y Sección de Otras Asociaciones e Instituciones, Escribanías, donde se conserva el testamento original y la transcripción referida.

<sup>22</sup> *Reforma agraria y revolución campesina en la España del siglo XX*, Barcelona, Ariel, 1972, 2ª ed.

<sup>23</sup> *Nuevo Día. Diario de la provincia de Cáceres*, año VII, nº 1645, 4 de enero de 1932. La noticia, al tratarse de la provincia de Badajoz, se inserta junto con el anuncio de la llegada del por entonces Ministro de la Gobernación, Santiago Casares Quiroga, para tratar sobre los cruentos sucesos de Castilblanco, lo que, si cabe, le otorga mayor transcendencia al titular de la misma.

<sup>24</sup> AMVS, Sección de Gobierno Municipal, *Libro de actas capitulares de 1931-1932*, sesión ordinaria de 11 de enero de 1932, fols. 48-48vº. Además, el Ayuntamiento santanero tuvo que hacer frente a «varias facturas de automovil que importaban doscientas noventa pesetas según ordenes que había recibido del Sr. Capitán y Excmo. Sr. Gobernador Civil [...] y que pasen al capítulo de imprevistos».

<sup>25</sup> Malefakis, E., *op. cit.*, p. 274. De hecho, «en las ocho últimas sesiones anteriores al estallido de la Guerra Civil se discutió el proyecto potencialmente revolucionario en el que se proponía la recuperación de las tierras comunales por parte de los municipios», p. 431.

<sup>26</sup> Baumeister, M., *op. cit.*, p. 380.